

cion de la Diputacion provincial del dia 15 de Noviembre de 1886

Sres.

Kavala

Santgrador

Quiroga

Iberedia

D. de Zuñiviril

D. de Arcaja

Guinea

Karamak

R. Carrillo

Secretario

Traxaxabal

Trns. Ballesteros

De gobierno

Maninez Oland

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de Provin-
cia de esta breva Diputacion, se reunieron en ella
con sesiones de la misma a las tres de la tarde de
este dia quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Maria de
Kavala y Ortes de Velasco los Sres. Diputados provin-
ciales que al margen se expresan y con asistencia de
nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acon-
do lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue
aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de una instancia
del Sr. Habilitado del clero y Religiosos de esta
Provincia D. Nisto Bañales en duplica de que y
como en años anteriores se viene efectuando se
conceda a las citadas religiosas la gratifica-
cion de costumbre por via de aguinaldos, y la
Diputacion acordó pase a la comision provin-
cial para su tramitacion correspondiente.

El informe de la comision de intereses genera-
les se acordó tomar el expediente en tramitacion
vincado a instancia del Ayuntamiento de Vitoria
pre solicitando la supresion del mismo y agre-
gacion al de San Diego.

De la comision de montes y caminos se leyeron y fueron aprobados los informes evacuados
en los asuntos siguientes.

Uno en la instancia de D. Gregorio Juan-
Alcalde de barrio finex Alcalde de barrio del pueblo de Subijana
de Subijana sobre susy otros nocaes de la Junta administrativa del
pension de la venta mismo informada por el Alcalde Presidente del
Ayuntamiento en cumplimiento de lo que por
este centro de le encomendana en 9 del actual
por haber solicitado los primeros la suspen-
sion de la venta anunciada por dicho H.



Al Alcalde de barrio finex Alcalde de barrio del pueblo de Subijana
de Subijana sobre susy otros nocaes de la Junta administrativa del
pension de la venta mismo informada por el Alcalde Presidente del
Ayuntamiento en cumplimiento de lo que por
este centro de le encomendana en 9 del actual
por haber solicitado los primeros la suspen-
sion de la venta anunciada por dicho H.

catete de la bellota que varios vecinos se encontraban recogiendo en el monte. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos en cargada de dictaminar en la instancia de D. Gregorio Martinez de la Pera alcalde de barrio del pueblo de Subijana y otros vocales de la Junta Administrativa del mismo, ha examinado dicha instancia asi como el informe del Alcalde del Ayuntamiento emitiendo en cumplimiento del acuerdo de V. B. de 9 de los corrientes, y en vista de las contradicciones que aparecen entre la instancia e informe del Alcalde y refiriendose este funcionario a una acta suscrita por los mismos recurrentes y demas vecinos que recogieron bellota, la informante es de sentir pase este asunto a la provincial a fin de que ampliando las diligencias uniendo el acta al expediente y oyendo en comparecencia al Alcalde de Subijana y a los recurrentes resuelva este asunto dando cuenta de el en las proximas sesiones. = V. B. no obstante acordara lo mas acertado = Victoria 15 de Noviembre de 1886. Ventura Ruiz Carrillo = Jose Guinea = D. de Fra. Garabal."

El Ayuntamiento de Oquendo sobre indulto referente a que se le indemnice de los gastos y miracion de gastos hebrabajos hechos en el trozo de camino que atraviesa dicho vatec enlaza con los de Huara y Vircaya. Dicho informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos a merito del encargo conferido por V. B. de informar en la petition del Ayuntamiento de Oquendo de que se le indemnice de los gastos y trabajos hechos en el trozo de camino que atraviesa dicho vatec de Oquendo enlazandolo con los caminos de Huara y Vircaya y de no hacerlo asi se considere vecinal todo el trayecto que va

corne dentro de dicho valle, y es de sentir que pase este asunto a la provincial a fin de que oyendo en comparecencia a los Ayuntamientos de Ayala y Cuernavaca y previos los informes que por que oportuno tomar del Sr. Arquitecto de Provincia vuelva este asunto dando cuenta a V. B. de su resultado en las proximas sesiones. = V. B. no obstante acordara lo mas procedente = Victoria 15 de Diciembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = José Guineá = L. de Trararabal. "

Sobre proyecto de las ordenanzas de montes de la Provincia formado por los Sres. Secretario de gobierno y Oficial letrado de la corporacion el informe dice asi: _____

" Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos a cuyo informe se dirigió V. B. para el proyecto de reforma de las ordenanzas de montes de la Provincia formado por los Sres. Secretario de gobierno y oficial letrado de la corporacion, ha examinado dicho proyecto y encontrándolo perfectamente ajustado a las necesidades de esta Provincia, tiene el honor de proponer a V. B. se sirva aprobarlo añadiendo un punto al artículo 60 que diga "Se prohíbe descortezar los árboles objeto de la venta desde el corte para abajo?" y acordar en favor de los autores del proyecto un expresivo voto de gracias por el celo desplegado en intereses de la Provincia tanto en este asunto como en todos los que se les encomiendan = V. B. no obstante acordara lo mas procedente = Victoria 15 de Diciembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = José Guineá = L. de Trararabal. "

De la comision de hacienda mereció la

El Sr. ...
hacienda
la causa
da este

El Sr. Delegado de hacienda reclama la cantidad que adeuda, manifestando que todos los ingresos que se verifiquen desde dicho día en la caja de esta Provincia ingresen diariamente en la de su Delegación, hasta la terminación del débito que para con la misma tiene. El tenor del informe dice así:

Excmo. Sr. La comisión de hacienda de ha enterado con el debido conocimiento de la comunicación del Sr. Delegado de hacienda de esta Provincia, fecha 13 del que rige, manifestando que todos los ingresos que se verifiquen desde el mismo día en la caja de V. E. ingresen diariamente en la de la delegación hasta la terminación del débito, ingresando desde luego la existencia que resulte; y tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que ha dado orden, en virtud de las atribuciones del ordenador de pagos, de que se pongan a disposición de dicho Sr. Delegado los fondos existentes en las arcas provinciales, habiendo practicado gestiones oficiosas con el Sr. Fiscal de Victoria, a fin de que remita a esta Diputación las sumas necesarias para atender a las exigencias de la Delegación citada. La comisión informante entiende, que con esto deben quedar satisfechos los deseos del Sr. Delegado, y por lo tanto que no insistirá en llevar a efecto la grave y radical medida consistente en mandar diariamente las sumas que se recauden hasta la liquidación del débito de la Provincia, toda vez que esta determinación produciría desastrosas consecuencias, que al mismo tiempo serían injustas, habiendo cumplido religiosamente hasta ahora la Diputación sus obligaciones con respecto al Gobierno, y aun adelantando muy

chas veces los pagos que se le imputieron por el Real Decreto de 28 de Febrero de 1878, estando en descubrimiento una pequeña parte de los correspondientes al trimestre primero del actual ejercicio económico, en virtud de las tristes circunstancias económicas porque la Provincia atraviesa y que esta ha hecho cuanto de la misma ha dependido para remediar = tal es el sentir de la Comisión: V. C. no obstante con la penión contenida resolverá lo que estime conveniente = Casa Palacio de la Diputación y de Torquemada de 1886 = José María de Lavala = Elvario Torquemada = Fe en no 9 de Trece.

D. Celestino Murralde obra de la propia Comisión en la instancia reclama 785'25 pesetas presentada por D. Celestino Murralde en re-
por servicios prestados reclamación de la cantidad de 785'25 pesetas,
a la Provincia. que dice le son debidas por servicios prestados
a la Provincia en las oficinas de la misma. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comisión de hacienda a la que V. C. se sirvió encomendar el oportuno informe acerca de la instancia presentada por D. Celestino Murralde en reclamación de la cantidad de 3141 reales ó sean 785'25 pesetas, que dice le son debidas por servicios prestados en diferentes épocas a esta Provincia en las oficinas de la misma: se ha enterado detenidamente del asunto y tropieza con la dificultad para evacuar el encargo que V. C. se ha dignado encomendarle, que el expediente en que constan los antecedentes de esta cuestión, completamente necesarios para poder formar juicio, no obra en el archivo de esta Diputación, puesto que remitido al Consejo de Estado, en virtud de la

El Sr.
Vitor
sobre

atrada deducida por dicho Sr. Jefe Municipal sobre acuer-
dos anteriores de V. E., no ha sido aun devuelta por di-
cho alto cuerpo; y opina, por lo tanto, que este asunto
debe pasar a la Comision provincial, autorizándola pa-
ra resolverlo, reclamando si lo cree oportuno el ex-
pediente mencionado para acordar lo que mejor
proceda en vista de los datos en el mismo conten-
dos = Tal es el sentir de la Comision: V. E. no obstan-
te con superior criterio resolverá lo que crea jus-
to = Casa Palacio de la Diputacion B de Vitoria
bre de 1886 = José M^a de Lavala = Excmo. Sr.
recte = Sr. M^o D^o de Arcaiz.

De la comision de hacienda municipal se apro-
baron los informes que a continuacion se inventan.

El Ayuntamiento de Vitoria consulta de del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria consultan-
do sobre contribuciones do en que capítulos del presupuesto de ingresos y
bajo que denominacion han de incluirse las contri-
buciones que no aparecen comprendidas segun la
clasificacion legal en el capítulo 3^o dedicado a
impuestos municipales y otros. Dicho informe es co-
mo sigue.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda mu-
nicipal a cuyo informe se sirvió V. E. pasar la
comunicacion del Sr. Alcalde del Excmo. Ayunta-
miento de Vitoria consultando: 1^o en qué capí-
tulo del presupuesto de ingresos, y bajo qué de-
nominacion, han de incluirse las contribuciones
directas sobre la propiedad, industria y comer-
cio e impuestos de hoja de hermandad, sal y
directa provisional que no aparecen com-
prendidos segun la clasificacion legal en el ca-
pítulo 3^o dedicado a impuestos municipales; 2^o en
qué capítulo y bajo qué epigrafe deberán incluir-
se los arbitrios establecidos, denominados sobre el

vino, espíritus varios, sobre la carne, cendos, pescado fresco
e importacion de géneros incluidos en el arancel ge-
neral, pues no siendo en dicho Ayuntamiento reca-
go en el impuesto de consumo, no parece debe
incluirse bajo esta denominacion en el capi-
tulo 9.º ante 3.º; 3.º si el artículo que en el capi-
tulo 3.º figura en los presupuestos con el títu-
lo de Impuestos diversos podria continuar a pe-
tar de no figurar en la clasificacion oficial; y
4.º si la regla 6.ª de la circular de la Direccion
general de Administracion local de 1.º de Ju-
nio último que señala el plazo de cuatro dias
para la rendicion de las cuentas y balances
después de terminado el periodo a que se re-
fieren ha de entenderse vigente tambien para
las cuentas del ejercicio; es de parecer debenera-
cuarse manifestándole que los impuestos ta-
dos a que hace referencia deben figurar en un
nuevo artículo, el 1.º, que parece no hay inconve-
niente para agregarse al capítulo 3.º de in-
gresos "Impuestos" expresando muy detalladamen-
te en la relacion que para el mismo se forme
los conceptos parciales en que se subdivide el
referido artículo, por lo que respecta a los pun-
tos 1.º, 2.º y 3.º y acerca del 4.º que la prescripcion
de la regla 6.ª de la mencionada Instruccion
circular de 1.º de Junio solo se entiende para las
cuentas trimestrales de ingresos y pagos en ra-
tion a que esta ultima disposicion no puede
por ningún concepto modificar las disposicio-
nes o tramitacion que la Ley municipal tiene
establecidas para las cuentas de ejercicio = Sal-
to de sentir: V. E. no obstante con tu superior
ilustracion acordando lo mas asentado = Victoria
15 de Noviembre de 1886 = Jefe en C. de Navala = An

El Jefe
guarda
lo de
Honor

D. J. de
bre m
bro de
gracion

Andrés Fernandez y Ballesteros - L. De Irarrazabal'.

El Ayuntamiento de Laguardia, sobre proyecto de ferrocarril de la municipal concediendo al proyecto ferrocarril de Haro a dicha villa una subvencion. El informe dice asi:

" Excmo. Sr. = En cumplimiento del encargo por V. C. conferido, los Diputados provinciales que suscriben, que constituyen la comision denominada de hacienda municipal tienen el honor de proponer a V. C. informando la instancia del Ayuntamiento de Laguardia, pidiendo se sirva V. C. prestar su aprobacion al acuerdo de la Junta municipal de 13 de octubre p. p. concediendo al proyectado ferrocarril de Haro a Laguardia una subvencion, se sirva acordar habiendo visto con verdadera satisfaccion y complacencia los esfuerzos de dicho Ayuntamiento en beneficio de los intereses de sus administrados, procurando con tan loable conducta facilitar y aumentar la vida y movimiento comercial de la poblacion, dando salida a los productos de la localidad y creando asi nuevos manantiales de riqueza por lo que los firmantes opinan puede V. C. aprobar en cuanto le que dentro de las facultades de V. C. y en tanto en cuanto las leyes lo autoricen, lo obrado por la Junta municipal de Laguardia en dicho asunto. = Tal es el parecer de la comision V. C. no obstante acordará lo que proceda. = Victoria 15 de noviembre de 1886. = José Cuá de Navala - Andrés Fernandez y Ballesteros - L. De Irarrazabal'.

D. José Colá y Goiti. De la comision de intereses generales fué igual, bre impresion del libro titulado "La emigracion Vasca Navarra" promovido por D. José Colá y Goiti sobre una impresion del libro escrito por dicho Sr. titulado "La emigracion Vasca Navarra". El tenor del citado in

forme es como sigue: —

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales ha visto el expediente promovido para la impresion del libro titulado "La emigracion vasca de Vanna", escrito por D. Jose Cola y Goiti, al que se pretende añadir un segundo apéndice y la informante, considerando que la Diputacion ha cumplido en todas sus partes lo acordado en sesion de 12 de Noviembre de 1885 con la impresion del número de ejemplares decretado, es de parecer no procede aceptar tal aumento y que se repartan los libros de que se trata en la forma acordada = V. E. no obstante con tu superior ilustracion acordará lo mas acertado = Victoria 15 de Noviembre de 1886 = Tudres Fernandez y Ballestero = Jose G. Benedita = J. Quiroga."

De la comision revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial fueron aprobados los informes que a continuacion se insertan. —

Sobre detencion del coche que conduce la correspondencia al balneario de Sobron.

El 1.º evacuado en el expediente promovido ante el Excmo. Sr. Gobernador por el dueño del Establecimiento balneario de Sobron, en solicitud de que se ordene al Sr. Alcalde de Berguenda que en el fielato de Fontecha no se detenga el coche que conduce la correspondencia y viajes, voy a dicho Establecimiento. Dice el informe. —

"Excmo. Sr. = La comision revisora, ha visto el expediente número 1178 del registro general del corriente año, promovido ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por D. Cristobal Salazar, dueño del balneario de Sobron, en duplica de que se ordene al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berguenda, no permita la detencion en el fielato de Fontecha por los vigilantes de consumos, del coche que conduce la corres-

Presup
del Ay
de Hy

El Sr.
de San
na de
cion d

pondencia y viajeros a' dicho Establecimiento. y opina que debe V. E. aprobar lo informado por la comision provincial a' dicho Sr. Gobernador en 27 de Agosto ultimo. V. E. sin embargo con su superior criterio acordara lo mas acertado = Victoria 15 de Noviembre de 1886 = F. Guiroga = Bernabe D. de Echeivil = Dionisio de Onate.

Presupuesto adicional del Ayuntamiento de Ayala. El 2.º en los presupuestos adicional y refundido del Ayuntamiento de Ayala. El informe es el siguiente.

Excmo. Sr. = La comision revisora ha visto los presupuestos adicional y refundido del Ayuntamiento de Ayala, para el año economico de 1885-86, y es de opinion que puede V. E. aprobarlos, con la reserva ordinaria, segun acuerdo de la comision provincial, fecha 17 de Febrero ultimo. = V. E. no obstante con su superior criterio, acordara como siempre lo mas acertado = Victoria 15 de Noviembre de 1886 = F. Guiroga = Bernabe D. de Echeivil = Dionisio de Onate.

El Ayuntamiento de San Vicente Traspasa el Ayuntamiento de San Vicente Trana con una sobre condonafra un acuerdo de la provincial y otro por variacion de una multario vecinos de dicho municipio en suplica de que se les condone la multa que les fue impuesta por haber vendido el repetido Ayuntamiento varios terrenos en tiempo de la ultima guerra civil. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La comision revisora ha visto los recursos de alzada interpuestos, uno por el Ayuntamiento de San Vicente Trana contra el acuerdo de la comision provincial fecha 21 de Julio ultimo pidiendo se le condone la multa que por el mismo le fue impuesta; y otro de varios vecinos de dicho Ayuntamiento con igual suplica por las multas que el citado acuerdo respectivamente les impone; y en vista de que a juicio de la informante no estan sufi-

cientemente aclarados los hechos a' que se refiere la parte de enagenacion de terrenos hecha por el repetido Ayuntamiento en tiempo de la última guerra civil, tiene el honor de proponer a' V. B. = 1.º Que se aprueben las multas propuestas por el Sobreguandala Etatanco respectivamente a' los vecinos Manacial Ochoa, Benmenegildo Perez, Jose Sanagarrá, Francisco Garcia, Alejandro Martinez, Gregorio Gil, Juan Francisco Ochoa, Coribio Perez, Bernardo Gil, Bautista Oña, Eugenio Tuendia, Simon Gomez, Emanuel Quintana, Ramon Gomez, Lorenzo Gil, Raimundo Oguia, Felipe Ruiz, Juan Segura, Pedro Perez, Adrian Sagasti, Dionisio Grentu, Gregorio Fernandez, Ignacio Lopez, Emanuel Segura y Tomas San Vicente; así como tambien la de diez pesetas impuesta al Alcalde del referido Ayuntamiento de San Vicente Trana; y 2.º Que por la Comision provincial se amplie este expediente para la debida aclaracion de la enagenacion de los terrenos que en el mismo se citan, dando cuenta a' V. B. en las próximas sesiones para la resolucion que proceda = Tal es el parecer de la comision que suscribe V. B. no obstante de con sus superiores luces acordará lo que estime mas acertado = Victoria 15 de Noviembre de 1886 = J. Quiroga: Bernabe' D. de Tuendivil = Dionisio de Oñate.

Gestiones sobre la enfermedad en el viñedo.

El último emitido en el expediente instruido a' consecuencia de la enfermedad desarrollada en el viñedo, por la Comision especial nombrada al efecto para continuar estudiando en el estudio de las enfermedades que en lo sucesivo puedan presentarse, tanto en dicho viñedo como en las demas plantas objeto de la

agricultura, disponiendo V. B. que el Diputado por el distrito de Victoria que ha de agregarse a la referida comision como en el dictamen se dice lo sea el Sr. D. José Gonzalez de Heredia. El informe es como sigue. —

"Excmo. Sr. = En cumplimiento del encargo que V. B. nos confirió en sesion del día doce de los corrientes, hemos examinado todo el expediente incoado a consecuencia de la enfermedad desarrollada en el viñedo (Peronospora viticola) de la Provincia y de el resulta que en 24 de Mayo último V. B. acordó se diera un voto de gracias a la comision provincial y a la especial que habia entendido en el asunto aprobando todo lo obrado y que a los Sres. Jimenez y D. Fabian Etanoso de Huiniga se les preguntase que honorarios habian devengado en sus trabajos. Posteriormente a este acuerdo de V. B. se han adoptado otros varios por las referidas comisiones provincial y especial y sobre ellos debe de recaer resolucion por parte de V. B. censurándolos y manifestando el juicio que les merezca por lo que debiera pasar el expediente a la comision revisora. Los Sres. Jimenez y Etanoso de Huiniga D. Fabian, han contestado a la comunicacion en la que se les preguntaba por los honorarios que habian devengado, que lo dejan a la discrecion de V. B. y los informantes, teniendo a la vista los antecedentes, creen podria señalarse la cantidad de 250 pesetas para cada uno de dichos Sres., pues análoga se les señaló a los mismos por idénticos. Tambien son de opinion que la comision especial, compuesta de los principales y de los Sres. Jimenez, este último Sr. en remplazo de su hermano D. Fabian para combatir la enfermedad desarrollada en el viñedo de la Provincia podria entender no solamente para el indicado objeto, sino que se hiciere

estentiva a combatir toda clase de epidemias
que se desarrollen en toda clase de plantas, obje-
to de la agricultura que por su importancia en
la Provincia lo mereciesen, para lo cual po-
dria agregarse un Sr. Diputado representante
por el distrito de Vitoria, toda vez que for-
man parte de dicha comision especial, un di-
putado de los dos distritos de Amurrio y La
guardia. Tal es el sentir de los que suscriben,
V. B. no obstante con su suprema ilustracion
acordara lo mas acertado = Vitoria 15 de No-
viembre de 1886 = Dionisio de Orate = L. de Fran-
cisco = Eusebio Ramirez Olano."

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resul-
tado se extiende la presente acta que fir-
ma S. B. con nosotros los infrascritos Secreta-
rios de que certificamos. _____

~~Francisco de Lara~~ ~~L. de Francisco~~

~~Francisco de Lara~~
~~L. de Francisco~~



Modono Ramirez
Olano 9



Le